



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 13 de marzo de 2024 336

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 264	Emitido por la Comisión Permanente del Congreso del Estado, por el cual aprueba las licencias temporales presentadas por diez Diputadas y Diputados Locales, para separarse del cargo de elección popular.	1
Decreto No. 265	Emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual nombra a Síndica Municipal, a Cuarta Regidora Propietaria, a Quinto Regidor Propietario y Segunda Regidora Propietaria, en los Ayuntamientos Municipales de Unión Juárez, Ocosingo y El Porvenir, Chiapas.	8
Decreto No. 266	Emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual nombra al ciudadano Iver Rodríguez Muñoz, para que asuma el cargo de Regidor de Representación Proporcional por el Partido Morena, en el Ayuntamiento Municipal de Socoltenango, Chiapas.	13
Decreto No. 267	Emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual nombra a la Primera Regidora Propietaria, Ana Claudia Vázquez Hernández, para que asuma el cargo de Síndica Propietaria, en el Ayuntamiento Municipal de Mitontic, Chiapas.	15
Decreto No. 268	Emitido por la Comisión Permanente de este Congreso del Estado, por el cual aprueba las licencias temporales presentadas por cuatro Diputadas y Diputados Locales, para separarse del cargo de elección popular.	19
Decreto No. 269	Emitido por la Comisión Permanente del Congreso del Estado, por medio del cual aprueba el nombramiento de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que otorgó el licenciado Guillermo Ramos Pérez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, a favor del licenciado José Francisco Trujillo Ochoa.	23



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 4824-A-2024	Acuerdo por el que se declara el 22 de diciembre de cada año como el "Día del Policía en el Estado de Chiapas.	61
Pub. No. 4825-A-2024	Acuerdo que señala suspensión de labores con motivo de la Semana Santa para el ejercicio 2024 de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.	64
Pub. No. 4826-A-2024	Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil.	66
Pub. No. 4827-A-2024	Reglamento Interior del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas.	79
Pub. No. 4828-A-2024	Convocatoria Pública Estatal No. 002E/2024, formulada por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.	92
Pub. No. 4829-A-2024	Resumen de Convocatoria de las Licitaciones Públicas Estatales Nos. EO-907077974-N18-2024, EO-907077974-N19-2024, EO-907077974-N20-2024, EO-907077974-N21-2024, EO-907077974-N22-2024, EO-907077974-N23-2024 y EO-907077974-N24-2024, formulada por la COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.	94
Pub. No. 4830-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente de Investigación número 0793/DRP/2021, instaurado en contra del C. JORGE LUIS MARTÍNEZ MONTES DE OCA	97
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0857-B-2024	Convenio de Coordinación N° 214/PEMC/006/2024 para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Chiapas.	99
Pub. No. 0858-B-2024	Convenio de Coordinación N° 214/PEMR/008/2024 para el otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Chiapas.	115
Pub. No. 0859-B-2024	Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de salud pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud "LA SECRETARÍA", y el Estado de Chiapas, por conducto de "LA ENTIDAD".	130
Pub. No. 0860-B-2024	Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de salud pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE CHIAPAS, por conducto de "LA ENTIDAD".	206
Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 2122-C-2024	Decreto para el Fomento de la Economía Social y Cooperativa del municipio de TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	252
Pub. No. 2123-C-2024	Manual de Organización del Ayuntamiento de BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.	265
Pub. No. 2124-C-2024	Código de Conducta para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.	365



Publicación No. 4824-A-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y

Considerando

El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

La seguridad pública es uno de los reclamos más apremiantes de la sociedad, así como una de las obligaciones que con mayor responsabilidad debe atender el Gobierno, contando para ello con elementos confiables que le permitan asumir esta responsabilidad con eficiencia y eficacia, en aras de garantizar a la ciudadanía el orden social y la tranquilidad que requiere.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, dentro del Tema 1.3. Sociedad segura y Estado de derecho, señala como objetivo mejorar el funcionamiento de los organismos encargados de brindar seguridad y protección ciudadana y reducir la incidencia delictiva, así como la prevención social de la violencia e investigación y acceso a la justicia, una sociedad segura y estado de derecho, además de fortalecer las capacidades de los cuerpos policiales.

Para la actual Administración es prioridad entender y atender con prontitud y de forma precisa las necesidades de la población, en ese sentido, la actuación de las instituciones de seguridad pública, se rigen por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, encargada de regular las acciones en materia de seguridad pública, reinserción social y demás inherentes a las mismas, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables.

El artículo 7, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece que las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, así como las de la Federación, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad



Pública de la Entidad y los Municipios; así como regular los sistemas disciplinarios, reconocimientos, estímulos y recompensas.

Conscientes del importante papel que juega hoy en día la seguridad ciudadana frente a problemas como la violencia, accidentes, fenómenos naturales y crimen organizado en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los policías son pieza clave para afrontar las situaciones antes descritas, por lo que, mediante la nueva perspectiva de actuación policial impulsada en el gobierno del Estado; hoy se cuenta con cuerpos policíacos de vanguardia, eficientes y confiables, apegados no sólo a la legalidad, sino también a los derechos humanos. Esta actuación policial, nos ha permitido combatir a los grupos delictivos que tanto daño han causado a nuestra sociedad, sin enfocarnos exclusivamente a las tareas cotidianas de patrullaje, vigilancia o mantenimiento del orden público, sino basándonos en el diseño, planeación e implementación de acciones y programas orientados a desarticular y neutralizar actividades delincuenciales.

En ese tenor, es de suma importancia que en nuestra Entidad, se reconozca y conmemore el Día del Policía en el Estado de Chiapas, como un día de celebración y reconocimiento al trabajo cotidiano que realizan los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; quienes exponen y arriesgan su vida en el cumplimiento de su deber por preservar la paz y tranquilidad de los chiapanecos.

Por ello, se propone establecer el día 22 de diciembre de cada año, para llevar a cabo el Día del Policía en el Estado de Chiapas, como un reconocimiento claro y tangible a tan importantes servidores públicos y su loable labor en beneficio de la colectividad.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se declara el 22 de diciembre de cada año como el "Día del Policía en el Estado de Chiapas"

Artículo 1.- Se declara el 22 de diciembre de cada año como el "Día del Policía en el Estado de Chiapas".

Artículo 2.- La conmemoración contempla a los integrantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tanto como para personal operativo como de servicio.

Artículo 3.- Las instituciones policiales del orden Estatal, reconocerán en el "Día del Policía en el Estado de Chiapas" la labor desempeñada por sus integrantes y entregarán, en ceremonia solemne, los reconocimientos y estímulos que sean procedentes en términos de la normatividad aplicable.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Artículo Tercero.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llevará a cabo las acciones que resulten necesarias para realizar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Las erogaciones que se pudieran generar con motivo de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Artículo Quinto.- En caso de existir controversias o situaciones no previstas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, resolverá lo conducente.

Artículo Sexto.- En términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 13, fracción III de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno.- Gabriela del Socorro Zepeda Soto, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.- **Rúbricas.**





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ FERNANDO MORENO LÓPEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:
SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

CHIAPAS
de Corazón